



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 087-2020

Lima, 03 de setiembre de 2020

**VISTOS:** El Proveído N° 02326-2020/OA, el Informe N° 00074-2020/OA/LOG, el Proveído N° 00159-2020/OAJ, el Memorándum N° 00344-2020/OA y el Informe N° 00076-2020/OA/LOG y, el Informe Legal N° 231-2020/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 006-2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Fiscal 2020 y modificatorias;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecieron las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, disponiendo el numeral 6.3 del mismo artículo que debe ser publicado en el SEACE y el portal institucional, si lo tuviese;

Que, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el sub numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviese;



Que, la Oficina de Administración a través del Proveído N° 02326-2020/OA y el Memorándum N° 00344-2020/OA, adjuntan los Informes N° 00074-2020/OA/LOG y N° 00076-2020/OA/LOG, emitidos por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración concluye con la necesidad de modificar el PAC 2020, versión N° 04, a fin de excluir e incluir las contrataciones detalladas en el anexo correspondiente;

Que, conforme a los fundamentos expuestos y en el marco de la normativa señalada en los considerandos previos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 231-2020/OAJ, concluye que resulta legalmente viable autorizar la aprobación de la modificación del PAC 2020, versión N° 04 de PROINVERSIÓN, para excluir e incluir las contrataciones que se detallan en los informes señalados en el considerando precedente;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019 se delega en el Secretario General la facultad de aprobar el PAC, sus modificatorias y evaluar su ejecución;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y, de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar por delegación, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Fiscal 2020, versión N° 04, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, versión N° 04, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de PROINVERSIÓN en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Regístrese y comuníquese



**JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE**  
Secretario General  
PROINVERSIÓN

Anexo:

Exclusión

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
38	1 - SI			Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	Asesoría de gestor social en territorio para proyecto de Saneamiento (Obras de Cabecera de Cuenca)	36 - Servicio	1.00		1- Soles	09	FEBRERO	0 - Por la Entidad	LCE	SASA
39	1 - SI			Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	Asesoría de especialista social y gestor social en territorio para proyecto de Saneamiento (PTAR Maldonado)	36 - Servicio	1.00		1- Soles	09	FEBRERO	0 - Por la Entidad	LCE	SASA
40	1 - SI			Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	Asesoría de gestor social en territorio para proyecto turístico (Teleférico de Choquequirao)	36 - Servicio	1.00		1- Soles	09	FEBRERO	0 - Por la Entidad	LCE	SASA
44	1 - SI			84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN DEL TERRENO ASIGNADO AL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE PASCO	36 - Servicio	1.00		1- Soles	09	ENERO	0 - Por la Entidad	REGLAMENTO	DEP
45	1 - SI			84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	"Servicio de asesoría, supervisión y evaluación del programa médico arquitectónico y zonificación para el proyecto de IPC "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue" y "Nuevo hospital Militar"	36 - Servicio	1.00		1- Soles	09	FEBRERO	0 - Por la Entidad	REGLAMENTO	DPP



Inclusión

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
70	1 - SI	0 - NO		76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	"Servicio de organización de eventos digitales enfocados en mercados internacionales, con énfasis en el bloque de países de Asia y Europa".	36 - Servicio	1.00	U\$S 50,572.00	2- Dólares	09	SETIEMBRE	0 - Por la Entidad	LCE	DSI
71	1 - SI	0 - NO		76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	"Servicio de ejecución de eventos digitales enfocados en mercados internacionales, con énfasis en el bloque de países de Latino América".	36 - Servicio	1.00	U\$S 40,290.00	2- Dólares	09	SETIEMBRE	0 - Por la Entidad	LCE	DSI
72	1 - SI	0 - NO		293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	"Servicio de defensa legal y asesoría para René Herbert Cornejo Díaz en el proceso de investigación en las etapas de investigación preparatoria e intermedia a cargo de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Equipo Especial - Primer Despacho, referente al "Proceso de Promoción de la Inversión del Proyecto IIRSA SUR".	36 - Servicio	1.00	S/ 60,000.00	1- Soles	09	SETIEMBRE	0 - Por la Entidad	LCE	OA

